

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

2019/2910 *Designación Tenientes de Alcaldía legislatura 2019 - 2023.*

Anuncio

Mediante Decreto nº 1423 /2019 de fecha 25 de junio de 2019, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar el siguiente acuerdo:

“En Alcalá la Real, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Visto que con fecha 15 de junio de 2019, se ha procedido a la constitución de la nueva Corporación municipal y elección de Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Resultando preciso dentro de la nueva organización municipal, proceder al nombramiento de los Tenientes de Alcalde como órganos necesarios de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1.a), 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 35 y 46 a 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *resuelve*:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, miembros de la Junta de Gobierno Local, a los Concejales/as que se relacionan, que sustituirán a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los supuestos legalmente previstos:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Ángel Custodio Montoro Martín
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a. María Mercedes Flores Sánchez
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Manuel Marchal Rosales
- Cuarto Teniente de Alcalde: D^a. Inmaculada Fátima Mudarra Romero
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Mercedes Linares González
- Sexto Teniente de Alcalde: D^a. Paloma Moyano García

Segundo.- Notificar el presente Decreto a los Sres./as Tenientes de Alcalde designados, y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía.

Tercero.- La efectividad del presente Decreto se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de llevar a cabo su publicación y notificación anteriormente acordada.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto en la primera sesión plenaria que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.d) del ROF

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcalá la Real, a 26 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.